



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-25613067-GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2021-25613067-GDEBA-DSTASGG, por el cual la Dirección Provincial de Bienes y Servicios solicita la adquisición e instalación de un (1) equipo de aire acondicionado con destino a la Casa de Gobierno sita en la calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el último párrafo del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias dispone que su reglamentación establecerá las modalidades con las cuales podrán realizarse las contrataciones, según su naturaleza y objeto;

Que el artículo 17, apartado 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios determina las diversas modalidades a las que puede ajustarse el procedimiento de selección del cocontratante estatal, encontrándose entre las mismas, específicamente en su inciso f), la contratación mediante Convenio Marco de Compras;

Que, además, la normativa citada establece que, durante la vigencia del Convenio Marco en cuestión, en principio, sólo se podrán adquirir los bienes y servicios comprendidos en el mismo;

Que, asimismo, determina que dicha modalidad es prerrogativa exclusiva de la Contaduría General de la Provincia en su carácter de Autoridad de Aplicación;

Que en orden 3 la Dirección Provincial de Bienes y Servicios detalla el renglón y cantidad solicitada del Convenio Marco N° 58-12-CM20 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN";

Que en orden 5 la Dirección General de Administración toma conocimiento de la contratación;

Que en orden 9 se incorpora de la Contaduría General de la Provincia la RESO-2020-279- GDEBA-CGP, mediante la cual se aprobó la Licitación Pública que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) Proceso de Compra N° 58-0092- LPU20, para la adquisición de equipos de aire acondicionado y la contratación de servicios de instalación, mantenimiento y reparación, destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden 10 se agrega información relativa al Proceso de Compra N° 58-0092-LPU20 proveniente del portal de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC);

Que en orden 11 se incorpora la Solicitud de Compra N° 355-1241-SC21, en la que constan los precios unitarios

vigentes y asciende a un importe total de pesos trescientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta con sesenta y un centavos (\$ 396.650,61);

Que de la misma surge que las firmas seleccionadas son GAME S.A. para el Renglón N° 8 por un importe de pesos trescientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y seis con dieciocho centavos (\$345.936,18) y C B C ASOCIADOS S.A. para el Renglón N° 14 por un importe de pesos cincuenta mil setecientos catorce con cuarenta y tres centavos (\$ 50.714,43);

Que en órdenes 16 y 17 se acompañan los Anexos respectivos de la RESO-2021-194-GDEBA-CGP y la RESO-2021-133-GDEBA-CGP, que aprueba la Revisión de Precios solicitada por las firmas en cuestión;

Que la gestión se encuadra en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17, apartado 3), inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, modificado por el Anexo Único del DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA-Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar, a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), la adquisición e instalación de un (1) equipo de aire acondicionado con destino a la Casa de Gobierno sita en la calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en el marco de la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) Proceso de Compra N° 58-0092-LPU20, para la adquisición de equipos de aire acondicionado y servicios de instalación, mantenimiento y reparación para uso de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, que fuera llevada a cabo por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras y que diera origen al Convenio Marco N° 58-12-CM20 - “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN”.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la contratación de los bienes descriptos en el Artículo 1° deberá llevarse a cabo conforme la RESO-2020-279-GDEBA-CGP, la RESO-2021-194-GDEBA-CGP y la RESO-2021-133-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, con las firmas GAME S.A. para el Renglón N° 8 por un importe de pesos trescientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y seis con dieciocho centavos (\$345.936,18) y C B C ASOCIADOS S.A. para el Renglón N° 14 por un importe de pesos cincuenta mil setecientos catorce con cuarenta y tres centavos (\$ 50.714,43).

ARTÍCULO 3°. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, que asciende a un total de pesos trescientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta con sesenta y un centavos (\$396.650,61), será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 6, por la suma de pesos trescientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y seis con dieciocho centavos (\$345.936,18) y Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, por la suma de pesos cincuenta mil setecientos catorce con cuarenta y tres centavos (\$ 50.714,43).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección Provincial de Bienes y Servicios será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con las firmas adjudicatarias, a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a las firmas adjudicatarias. Dar al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

